

TABLA DE USOS DEL SUELO

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ELORO

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	CATEGORIAS DE USO																	
		H.300A	H.304A	H.334A	H.100A	CHC.200A	CU.200A	CR.TA	EEC	ESA	ERD	ECT	ECA	EAS	N.205A	N.205P	AG.BP	AG.MP.T	AG.MX
DENSIDAD	HABITANTES / HECTAREA	235	88	53	44	235	235	235	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	9	9	9
	N° DE VIVIENDAS / HECTAREA	50	20	12	10	50	50	50	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	2	2	2
	M2 DE TERRENO BRUTO / VIVIENDA	200	500	833	100	200	200	200	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	4000	4000	4000
	M2 DE TERRENO NETO / VIVIENDA	120	300	583	800	120	120	120	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	2500	2500	2500
LOTE MINIMO EN SUBDIVISION Y/O PRIVATIVO	FRENTE ML.	7	10	12	20	7	7	7	DT	DT	DT	DT	DT	DT	DT	50	50	50	
	SUPERFICIE M2	120	300	583	600	120	120	120	DT	DT	DT	DT	DT	DT	DT	2500	2500	2500	
	MAXIMO N° DE VIVIENDAS POR LOTE	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	1.00	1.00	1.00	
SUPERFICIE MINIMA SIN CONSTRUIR	% USO HABITACIONAL Y/O NO HABITACIONAL	20	40	30	50	20	20	20	DT	DT	DT	DT	DT	DT	95	95	95		
SUPERFICIE MAXIMA DE DESPLANTE	% USO HABITACIONAL Y/O NO HABITACIONAL	80	60	70	50	80	80	80	DT	DT	DT	DT	DT	DT	5	5	5		
ALTURA MAXIMA DE CONSTRUCCION	NIVELES	3	4	2	1	3	3	3	DT	DT	DT	DT	DT	DT	1	1	1		
	ML. SOBRE DESPLANTE	10	12.00	8.00	3	10	10	10	DT	DT	DT	DT	DT	DT	3	3	3		
INTENSIDAD MAXIMA DE CONSTRUCCION	NUMERO DE VECES EL AREA DEL PREDIO	2.4	2.4	1.4	0.5	2.4	2.4	2.4	DT	DT	DT	DT	DT	DT	0.05	0.05	0.05		
HABITACIONAL																			
1.1 HABITACIONAL.	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	UNA VIVIENDA	H.200.A	H.500.A	H.833.A	H.1000.A	CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA										
	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR	DE 2 A 29 VIVIENDAS	H.200.A	H.500.A	H.833.A	H.1000.A	CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA										
		MAS DE 30 VIVIENDAS	H.200.A	H.500.A	H.833.A	H.1000.A	CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA										
ACTIVIDADES TERCIARIAS																			
2.1 OFICINAS.	PUBLICAS DE GOBIERNO, SINDICALES, CONSULADOS, REPRESENTACIONES EXTRANJERAS, AGENCIAS COMERCIALES, DE VIAJES Y PRIVADAS.	HASTA 30 M2 CONSTRUIDOS.	H.200.A	H.500.A	H.833.A		CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA										
		DE 31 A 120 M2 CONSTRUIDOS.	H.200.A	H.500.A	H.833.A		CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA					E.A.S					
		DE 121 A 500 M2 CONSTRUIDOS.	H.200.A	H.500.A	H.833.A		CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA					E.A.S					
		DE 501 A 1000 M2 CONSTRUIDOS.				H.1000.A								E.A.S					
		MAS DE 1001 M2 CONSTRUIDOS.				H.1000.A								E.A.S					
2.2 SERVICIOS FINANCIEROS.	SUCURSALES BANCARIAS, ASEGURADORAS, AGENCIAS FINANCIERAS, CASAS DE BOLSA Y CAJAS POPULARES	CUALQUIER SUPERFICIE.	H.200.A	H.500.A	H.833.A		CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA										
2.3 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS.	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE ABARROTES, VINOS Y CALZADO; EXPENDIOS DE ALIMENTOS SIN PREPARAR Y DE COMIDA, PANADERIAS, DULCERIAS, FRUTERIAS, RECAUDERIAS, CARNICERIAS, PESCADERIAS, ROSTICERIAS, SALCHICHONERIAS, FARMACIAS, PAPELERIAS, PERIODICOS, REVISTAS, LIBRERIAS, TABAQUERIAS, VIDRIERIAS, TLAPELERIAS, SALONES DE BELLEZA, PELUQUERIAS, LAVANDERIAS, TINTORERIAS, CREAMERIAS, MISCELANEA AS, LONAS MERCANTILES Y MINISUPER.	HASTA 30 M2 CONSTRUIDOS.	H.200.A	H.500.A	H.833.A		CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA										
		DE 31 A 120 M2 CONSTRUIDOS.	H.200.A	H.500.A	H.833.A		CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA										
		DE 121 A 500 M2 CONSTRUIDOS.	H.200.A	H.500.A	H.833.A		CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA										
		MAS DE 501 M2 CONSTRUIDOS.				H.833.A	H.1000.A	CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA									
2.4 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS, DE PLOMERIA, DECORACION, ARTICULOS ELECTRODOMESTICOS, MUEBLERIAS, PERFUMERIAS, JOYERIAS, RELOJERIAS, REGALOS, ARTESANIAS, ARTICULOS FOTOGRAFICOS, BOUTIQUES, CENTROS DE COPIADO, ESTUDIOS Y LABORATORIOS FOTOGRAFICOS, PRODUCTOS QUIMICOS Y MINERALES, ALQUILER DE MOBILIARIO, ESCUELAS DE MANEJO, PRODUCTOS DE BELLEZA Y DE ARTE, CIBER CAFES, SEX SHOPS, VIDEO JUEGOS, ALQUILER DE JUEGOS INFANTILES, TIENDAS ESOTERICAS, TIENDAS NATURISTAS, ESCRITORIOS PUBLICOS, PROTESIS, ORTOPEDIA, EQUIPOS DE REHABILITACION, MATERIAL QUIRURGICO.	HASTA 30 M2 CONSTRUIDOS.	H.200.A	H.500.A	H.833.A		CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA										
		DE 31 A 120 M2 CONSTRUIDOS.	H.200.A	H.500.A	H.833.A		CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA										
		DE 121 A 500 M2 CONSTRUIDOS.				H.500.A	H.833.A	H.1000.A	CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA								
		DE 501 A 3000 M2 CONSTRUIDOS							H.1000.A	CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA							
		MAS DE 3001 M2 CONSTRUIDOS.							H.1000.A	CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA							
2.5 COMERCIO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION	CASAS DE MATERIALES, TIENDAS DE Pisos, AZULEJOS Y BANOS, ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION, TIENDAS DE PINTURAS Y/O IMPERMEABILIZANTES,	HASTA 120 M2	H.200.A	H.500.A	H.833.A		CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA										
		DE 121 A 1000 M2				H.500.A	H.833.A	H.1000.A	CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA								
		MAS DE 1001 M2							H.1000.A	CU.200.A	CR.TA								
2.5.1 VENTA Y/O RENTA DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	MAQUINARIA PESADA, EQUIPO LIGERO PARA LA CONSTRUCCION, CIMBRA EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE.				H.1000.A													
2.6 COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA, DEPOSITO, REPARACION, SERVICIO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL.	ESTABLECIMIENTOS PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPOSITO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS; LLANTERAS, REFACCIONARIAS, TALLERES ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS, VERIFICACIONES, HUALTERIA Y PINTURA, RECTIFICACION DE MOTORES, ALINEACION Y BALANCEO, REPARACION DE MOLFES Y RADADORES, AUTOPARTES USADAS, VENTA DE CARROCERIAS, TRIANGULOS DE AUTOS USADOS.	MAS DE 6000 M2 DE TERRENO.	H.200.A	H.500.A	H.833.A	H.1000.A	CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA										
		MAS DE 5000 M2 DE CONSTRUCCION.							H.1000.A										
2.7 ESTABLECIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS.	ESTABLECIMIENTOS DE LAVADO ENGRASADO Y AUTOLAVADO DE VEHICULOS.	CUALQUIER SUPERFICIE.	H.200.A	H.500.A	H.833.A	H.1000.A	CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA										
2.8 BAÑOS PUBLICOS.	BAÑOS PUBLICOS.	CUALQUIER SUPERFICIE.				H.1000.A	CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA										
	SANITARIOS PUBLICOS	CUALQUIER SUPERFICIE.	H.200.A	H.500.A	H.833.A	H.1000.A	CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA										
2.9 CENTROS COMERCIALES.	TIENDAS DE AUTOSERVICIO.	CUALQUIER SUPERFICIE.	H.200.A	H.500.A	H.833.A	H.1000.A	CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA					E.C.A					
	TIENDAS DEPARTAMENTALES.	CUALQUIER SUPERFICIE.	H.200.A	H.500.A	H.833.A	H.1000.A	CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA					E.C.A					
	CENTROS COMERCIALES.	CUALQUIER SUPERFICIE.	H.200.A	H.500.A	H.833.A	H.1000.A	CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA					E.C.A					
2.10 MERCADOS.	MERCADOS.	CUALQUIER SUPERFICIE.	H.200.A	H.500.A	H.833.A	H.1000.A	CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA					E.C.A					
	TIANGULOS.	CUALQUIER SUPERFICIE.	H.200.A	H.500.A	H.833.A	H.1000.A	CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA					E.C.A					
2.11 CENTROS DE ABASTO.	CENTROS DE ACOPIO.	CUALQUIER SUPERFICIE.	H.200.A	H.500.A	H.833.A	H.1000.A	CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA					E.C.A					
	CENTROS DE DISTRIBUCION	CUALQUIER SUPERFICIE.	H.200.A	H.500.A	H.833.A	H.1000.A	CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA					E.C.A					
	CENTROS DE ABASTO Y MERCADOS DE MAYOREO.	CUALQUIER SUPERFICIE.	H.200.A	H.500.A	H.833.A	H.1000.A	CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA					E.C.A		AG.BP	AG.MP.T	AG.MX	
2.12 BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE.	H.200.A	H.500.A	H.833.A	H.1000.A	CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA							AG.BP	AG.MP.T	AG.MX	
	DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS: ABARROTES, MUEBLES, ROPIA, APARATOS ELECTRONICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RECICLABLES.	CUALQUIER SUPERFICIE.	H.200.A	H.500.A	H.833.A	H.1000.A	CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA							AG.BP	AG.MP.T	AG.MX	
	DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE.	H.200.A	H.500.A	H.833.A	H.1000.A			CR.TA							AG.BP	AG.MP.T	AG.MX	
	PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SILVICULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE.							CR.TA							AG.BP	AG.MP.T	AG.MX	
2.13 BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES CON VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE.				H.833.A	CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA							AG.BP	AG.MP.T	AG.MX	
	DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS: ABARROTES, MUEBLES, ROPIA, APARATOS ELECTRONICOS, MAQUINARIA CER.	CUALQUIER SUPERFICIE.				H.833.A	CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA							AG.BP	AG.MP.T	AG.MX	
	DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE.							CR.TA							AG.BP	AG.MP.T	AG.MX	
	PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SILVICULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE.							CR.TA							AG.BP	AG.MP.T	AG.MX	
2.14 COMBUSTIBLES	DUCTOS E INSTALACIONES PARA ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO O DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES	CUALQUIER SUPERFICIE.							CR.TA							AG.BP	AG.MP.T	AG.MX	
2.15 RASTROS	RASTROS, FAENACION DE AVES.	CUALQUIER SUPERFICIE.	H.200.A	H.500.A	H.833.A	H.1000.A			CR.TA							AG.BP	AG.MP.T	AG.MX	
2.16 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS. SOLO DE MODERACION	CAFETERIAS, NEVERIAS, FUENTES DE SODAS, JUGUERIAS, REFRESQUERIAS, LONCHERIAS, FONDAS, RESTAURANTES, TONTERIAS, TAOQUERIAS, PIZZERIAS, COCINAS ECONOMICAS, OSTIONERIAS, MERENDEROS, EXPENDIOS DE ANTOJITOS Y SALONES DE FIESTAS INFANTILES.	HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS.	H.200.A	H.500.A	H.833.A	H.1000.A	CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA										
		DE 121 A 250 M2 CONSTRUIDOS.				H.500.A	H.833.A	H.1000.A	CHC.200.A	CU.200.A	CR.TA								
		MAS DE 251 M2 CONSTRUIDOS.				H.500.A	H.833.A	H.1000.A			CR.TA								

TABLA DE USOS DEL SUELO

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE EL ORO

4.4 GANADERIA.	ACTIVIDADES GANADERAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA AGRICULTURA. CRIAR Y EXPLOTACION DE GANADO BOVINO, OVINO, EQUINO, CAPRINO, PORCINO, AVICULTURA, APICULTURA Y CUNICUL CRIAR Y RECOLECCION DE OTRAS ESPECIES DE ANIMALES, LOS DESTINADOS A LABORATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE. CUALQUIER SUPERFICIE. CUALQUIER SUPERFICIE.																			AG BP	AG MP T	AG MX		
4.5 ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL INCISO ANTERIOR	ACTIVIDADES AGRICOLAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA GANADERIA CONFORMADO POR LOS ANIMALES NO ALIMENTICIOS (CRIAR DE PERROS Y SUS CENTROS DE ADIESTRAMIENTO, AVES DE ORNATO, GATOS, REPTILES, ETC.). ZOOLOGICOS Y ACUARIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE. CUALQUIER SUPERFICIE. HASTA 250 M2 CONSTRUIDOS. MAS DE 251 M2 CONSTRUIDOS.																			AG BP	AG MP T	AG MX		
4.6 SILVICULTURA.	SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE. PLANTACION Y CUIDADO DE ARBOLES PARA LA PRODUCCION DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACION DE AREAS FORESTALES; EXPLOTACION DE VIVEROS FORESTALES DESDE SIEMBRA, DESARROLLO Y PREPARACION CORTE DE MADERA, PRODUCCION DE TRONCOS DESBASTADOS Y DESCORTEZADOS; ASI COMO LA RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES EN GENERAL Y LAS AREAS DE PRESERVACION DEL MEDIO NATURAL.	CUALQUIER SUPERFICIE. CUALQUIER SUPERFICIE. CUALQUIER SUPERFICIE.																				AG BP	AG MP T	AG MX	
4.7 SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, GANADERIA Y SILVICULTURA.	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: FUMIGACION, FERTILIZACION, SERVICIOS PRE-AGRICOLAS DE RASTREO, BARBECHO, SUBSOLEO, DESMONTE, COSECHA Y RECOLECCION. CLINICAS VETERINARIAS Y DESPACHOS DE AGRONOMIA.	CUALQUIER SUPERFICIE. CUALQUIER SUPERFICIE.																				AG BP	AG MP T	AG MX	
4.8 PESCA.	CAPTURA DE ESPECIES ACUATICAS, YA SEA CON FINES COMERCIALES, DEPORTIVOS O DE AUTOCONSUMO, EN ESTEROS, LAGOS, LAGUNAS, PRESAS, RIOS Y BORDOS ENTRE OTROS. ACUACULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE, CRIADEROS DE PECES Y RANAS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE. CUALQUIER SUPERFICIE.																				AG BP	AG MP T	AG MX	
INFRAESTRUCTURA																									
5.1 CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CAPTACION (DIQUES, PRESAS, REPRESAS, CANALES, ARROYOS Y RIOS), TRATAMIENTO, CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA. OPERACION DE PLANTAS POTABILIZADORAS.	CUALQUIER SUPERFICIE. CUALQUIER SUPERFICIE.																				E AS	AG BP	AG MP T	AG MX
5.2 INSTALACIONES EN GENERAL.	ANTENAS, TORRES Y MASTILES DE MAS DE 30 MTS. ANUNCIOS ESPECTACULARES PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS. PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, LAGUNAS DE OXIDACION, DE CONTROL Y DE REGULACION. ZONAS DE TRANSFERENCIA DE BASURA. RELLENOS SANITARIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE. CUALQUIER SUPERFICIE. CUALQUIER SUPERFICIE. CUALQUIER SUPERFICIE. CUALQUIER SUPERFICIE. CUALQUIER SUPERFICIE.																					AG BP	AG MP T	AG MX

(**) ESTE USO DEL SUELO ESPECIFICO, REQUERRA DICTAMEN ESPECIAL DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.

NP= NO PERMITIDO
NA= NO APLICA
DICTAMEN APROBATORIO Y TÉCNICAMENTE JUSTIFICADA EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.

- 1.- LOS PREDIOS QUE DEN A FRENTE A UN CORREDOR URBANO TENDRAN EL USO COMO TAL, SIEMPRE Y CUANDO SU ACCESO SEA POR LA VIALIDAD QUE LO LIMITA.
- 2.- LOS PREDIOS CON USO AGRICOLA, PARQUE, BOSQUE O ARIAS NO URBANIZABLES QUE DEN FRENTE A CORREDORES URBANOS (CRU) NO TENDRAN EL USO DEL CORREDOR NI LOS BENEFICIOS DE ESTOS.
- 3.- LOS PREDIOS QUE TENGAN USO DE CORREDOR URBANO (CRU) NO SE PODRAN FUSIONAR CON OTRO QUE NO LO TENGA PARA OBTENER DICHO USO.
- 4.- LOS PREDIOS CON FRENTE A CORREDORES URBANOS, FUERA DEL CENTRO HISTORICO, TENDRAN UNA RESTRICCION LIBRE DE 5.50 A LO LARGO DEL FRENTE DEL PREDIO, ESTA RESTRICCION NO APLICA EN LOS USOS HABITACIONALES QUE NO COUDEN CON COMERCIO.
- 5.- LOS USOS O NORMAS DE OCUPACION NO ESPECIFICADOS EN EL PRESENTE PLAN Y/O TABLA ESTARAN SUJETOS A DICTAMEN TECNICO EMITIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA, ASI COMO EL VISTO BUENO DEL AYUNTAMIENTO
- 6.- SE PERMITIRA LA INSTALACION DE MANUFACTURERAS MENORES A 250 M2 EN CUALQUIER PARTE DEL MUNICIPIO, EXCEPTO CUANDO SE LOCALIZAN EN PARQUES, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS URBANOS Y CONDOMINIOS INDUSTRIALES.
- 7.- SE DEJA A SALVO LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS TITULARES Y SUS CAUSAHABIENTES QUE PROVEGAN DE LAS AUTORIZACIONES DE CAMBIOS DE USO DEL SUELO, DE LA DENSIDAD E INTENSIDAD DE SU APROVECHAMIENTO, PREVIO A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PLAN.
- 8.- NA= NO APLICA, LA NORMATIVIDAD DE CONSTRUCCION PARA EQUIPAMIENTOS, SE REGIRAN POR AQUELLAS QUE ESTEN ESTABLECIDAS EN LOS PREDIOS ADOLECIDOS, O EN SU CASO LAS ESTABLECIDAS POR LA SEDESOL, PREVIO DICTAMEN DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO.
- 9.- PARA LA INSTALACION DE DEPÓSITOS, PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLE, DEBERA REMITIRSE A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE COCHILA.
- 10.- LOS EQUIPAMIENTOS A CONSTRUIRSE DENTRO DE UN CONJUNTO URBANO, REQUERIRAN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION, EMITA POR EL AYUNTAMIENTO
- 11.- PARA CONJUNTOS URBANOS, PARQUES Y CONDOMINIOS INDUSTRIALES, SE DEBERA CONTAR CON UNA FRANJA DE AMORTIGUAMIENTO PERIMETRAL DE 30 METROS DENTRO DEL DESARROLLO.
- 12.- A LAS AREAS REMANENTES QUE LEGARAN A RESULTAR UNA VEZ LEVADO A CABO LOS RESPECTIVOS DISTRIBUCIONES VALES PREVISTOS EN EL PLANO E-3 LE SERA APLICABLE LA NORMATIVIDAD QUE CORRESPONDA A LOS PREDIOS CON LOS QUE COLINDA.
- 13.- LAS CONSTRUCCIONES NUEVAS Y/O AMPLIACIONES EN PREDIOS COLINDANTES AL CERESO PREVO A SU AUTORIZACION, SE DEBERAN DE CONSULTAR CON LA AUTORIDAD ENCARGADA DE LA ADMINISTRACION DE LOS PENALES DE MAXIMA SEGURIDAD.
- 14.- EN LA ZONA DE ECOTURISMO CORRESPONDIENTE A LAS PRESAS, LAS DENSIDADES DE LOS PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN ALREDEDOR NO PODRAN TENER DENSIDADES MENORES DE #1000 Y TENDRAN UNA FRANJA DE AMORTIGUAMIENTO DE 50 MTS DE USO FORESTAL.
- 15.- LOS CUERPOS DE AGUA QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE ZONAS HABITACIONALES TENDRAN UNA RESTRICCION ADICIONAL DE 30 MTS A LA ESTABLECIDA EN EL PLANO E-3 DE USO FORESTAL.
- 16.- SE ESTABLECE UNA FRANJA DE PROTECCION N BOS N DE 50 MTS SOBRE EL MARGEN DEL RIO LERIA CON LA FINALIDAD DE PROTEGER SU CAUCE.
- 17.- PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIO PARA ALMACENAMIENTO Y EXPENDIO DE DISEL Y GASOLINAS (GASOLINERAS), UNA VEZ EN VIGOR EL PRESENTE PLAN, SE ESTABLECE QUE PARA EL MUNICIPIO, SERA DE COMPLETA OBSERVANCIA Y APLICACION LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-ASEA-2016, DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIO PARA ALMACENAMIENTO Y EXPENDIO DE DISEL Y GASOLINAS.
- 18.- PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO DE GAS L.P. (GASERAS), UNA VEZ EN VIGOR EL PRESENTE PLAN, SE ESTABLECE QUE PARA EL MUNICIPIO, SERA DE COMPLETA OBSERVANCIA Y APLICACION LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SEDO-2000, INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO DE GAS L.P. DISEÑO Y CONSTRUCCION. Y LA NOM 001 SESH 2014 PLANTAS DE DISTRIBUCION DE GAS LP, DISEÑO, CONSTRUCCION Y CONDICIONES SEGURAS EN SU OPERACION.
- 19.- EN CONGRUENCIA CON EL MARCO JURIDICO FEDERAL, SE HACE REFERENCIA A QUE, LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDAU-2021, ESPACIOS PÚBLICOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, ES DE COMPLETA OBSERVANCIA PARA EL MUNICIPIO, POR TANTO, PARA LLEVAR A CABO LA CREACION, REHABILITACION, AMPLIACION, MODIFICACION, DISEÑO, MATERIALES O CUALQUIER OTRA ACCION U OBRA RELATIVA A LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO, DEBERA APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LA MISMA, ASI MISMO SE REFERIRA LA NOM 002-SEDAU 2022 EQUIPAMIENTO EN LOS INSTRUMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA GENERAL DE PLANEACION TERRITORIAL.
- 20.- PARA LAS AUTORIZACIONES ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL, CEDULASA INFORMATIVAS DE ZONIFICACION, Y LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN LAS ZONAS DE CHC.200.A, DEBERA REGISTRAR MEDIANTE EL DECRETO DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE ZONA DE MONUMENTOS HISTORICOS DE LA LOCALIDAD DE EL ORO DE HIDALGO, DEL MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE MEXICO.
- 21.- LA CLAVE PARA LOS USOS DEL SUELO SERA LA SIGUIENTE:
- 22.- DEBERAN TRAMITAR DICTAMEN DE GIRO LOS SIGUIENTES NEGOCIOS, PROYECTOS O TIPOS DE INVERSION RELACIONADOS A: UNIDADES ECONOMICAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE VENTA, CONSUMO O DISTRIBUCION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CONSUMO INMEDIATO, SIENDO OTRA SU ACTIVIDAD PRINCIPAL; UNIDADES ECONOMICAS QUE TIENEN COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO, EN MATERIA DE SALUBRIDAD LOCAL, TRATANDOSE DE RASTROS, SE REQUIERE PREVIO ANALISIS NORMATIVO MULTIDISCIPLINARIO, DE IGUAL MODO, AQUELLAS UNIDADES ECONOMICAS ENFOCADAS A LA ENAJENACION, REPARACION O MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y AUTOPARTES.
- 23.- CON BASE EN EL ARTICULO 5 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA COMISION DE IMPACTO ESTATAL. LOS CASOS QUE REQUEREN LA EVALUACION DE IMPACTO ESTATAL SON LOS SIGUIENTES:
 - I. CUALQUIER USO DIFERENTE AL HABITACIONAL, QUE IMPLIQUE UN COEFICIENTE DE UTILIZACION DE MAS DE TRES MIL METROS CUADRADOS U OCUPEN PREDIOS DE MAS DE SEIS MIL METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE.
 - II. GASERAS, GASOLINERAS, GASOLINERAS Y OTRAS PLANTAS PARA EL ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO O DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES.
 - III. HELIPUERTOS, AERODROMOS CIVILES Y AEROPUERTOS.
 - IV. CONJUNTOS URBANOS Y CONDOMINIOS QUE PREVEAN EL DESARROLLO DE TREINTA O MAS VIVIENDAS.
 - VI. TREINTA O MAS VIVIENDAS EN UN PREDIO O LOTE.
 - VII. AQUELLOS USOS QUE, POR SU IMPACTO SOBRE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS, PROTECCION CIVIL Y MEDIO AMBIENTE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES JURIDICAS ESTATALES.
 - VIII. LOS CAMBIOS DE USO DEL SUELO, DE DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO, COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO Y ALTURA DE EDIFICACIONES, QUE ENCIENDREN EN ALGUNAS DE LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, QUE NO HAYAN QUEDADO REFERIDOS EN LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE, Y
 - IX. LOTES DE TERRENO RESULTANTES DE CONJUNTOS URBANOS, SUBDIVISIONES O CONDOMINIOS QUE NO HAYAN QUEDADO REFERIDOS EN EL ACUERDO RESPECTIVO, QUE ENCIENDREN EN ALGUNAS DE LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES.

HABITACIONAL
H+D2A
H= HABITACIONAL
200 = M2 DE TERRENO BRUTO / VIVIENDA
200, 500, 833, 1000

CHC = CENTRO HISTORICO Y CULTURAL
CU = CENTRO URBANO
CRT = CORREDOR URBANO
A = TIPO DE MEZCLA DE USOS

EQUIPAMIENTOS
E.EC
EC = EDUCACION Y LA CULTURA
SA = SALUD Y ASISTENCIA
RD = RECREACION Y DEPORTE
CT = COMUNICACIONES Y TRANSPORTE
AS = ADMINISTRACION Y SERVICIOS
CA = COMERCIO Y ABASTO

AGROPECUARIAS
AG= AGRICOLA

NATURAL
N-BOS-P
BOS= BOSQUE
P= PROTEGIDO
N= NO PROTEGIDO
CA= CUERPOS DE AGUA

TABLA DE USOS DEL SUELO
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE EL ORO

MX - MEDIANA PRODUCTIVIDAD
BP - BAJA PRODUCTIVIDAD